

Rawson (Chubut), 02 de Enero de 2013

Dictamen N° 001/13 CF

**Ref.: Expte. 32028/12 T.C. – I.P.V. y D.U. Licit.
Pública N° 23/12 – Const. 15 vvds. planta
baja Río Pico**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 182 obra Resolución N° 2391/12 IPVyDU mediante la cual se aprueban las actuaciones bajo análisis.

Que en el artículo 6to. de la mencionada Resolución se otorga Aptitud Financiera a la obra en cuestión fijándose un presupuesto de \$ 5.733.502,51 valores JULIO 2012 –para la construcción 15 viviendas planta baja y en su artículo 9no. se establecen las partidas sobre las que habrá de imputarse el gasto que demande la misma.

Que a fs 219/222 obra Resolución N° 2953/12 mediante la cual se ratifica la Aclaración oficial N° 1 fijándose un nuevo valor de presupuesto de \$ 6.355.996,34 valores AGOSTO 2012 para la ejecución de 15 viviendas planta baja.

Que a fs. 273 la Comisión Calificadora y de Preadjudicación aconseja en forma unánime preadjudicar la Licitación Pública N° 23/12 a la firma **ANDINO FREEMAN – INARCO S.R.L. UTE** por un monto de **\$ 6.950.383,43-** valores AGOSTO 2012.

Que no se esgrimen las razones de la apertura en fecha discordante con el llamado a Licitación habiéndome ya he expresado en dictámenes anteriores respecto que el Organismo, en casos similares, debería proceder realizar un Acta de cierre de recepción de ofertas debidamente certificada por la Escribanía de Gobierno como constancia de las ofertas presentadas en tiempo y forma de acuerdo a pliego.

No teniendo otras observaciones que formular al presente trámite

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas